



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TURISMO

2126***Resolución de la concesión de las subvenciones de la convocatoria para llevar a cabo acciones de fomento en materia de información turística para el año 2026*****Antecedentes**

1. El consejero ejecutivo de Turismo del Consejo Insular de Mallorca, en fecha 15 de octubre de 2025, dictó resolución para la aprobación de la convocatoria pública para llevar a cabo acciones de fomento en materia de información turística 2026, de acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca publicada en el BOIB n.º 21, de 18 de febrero de 2017 (BOIB n.º 140, de 23 de octubre de 2025).
2. En el presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca de 2026 existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado de la presente convocatoria por un importe total de 650.000,00 €, en las aplicaciones presupuestarias 30.43210.76200, 30.43210.76300, 30.43210.76700 y 30.43210.78900, denominada “convocatoria de subvenciones para llevar a cabo acciones de fomento en materia de información turística para el año 2026”, de financiación afectada núm. proyecto 2025-2-30SIT-1.
3. El día 21 de enero de 2026, la Comisión evaluadora constituida dentro de los actos de trámite para velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria valoró los proyectos presentados en las solicitudes y, a través de esta valoración, propone a la Secretaría Técnica de Turismo, como órgano instructor de la convocatoria, los beneficiarios y los importes propuestos para la concesión.
4. Informe favorable de cumplimiento de los requisitos de la convocatoria para poder ser sujeto de concesión, emitido por el órgano instructor de la convocatoria.
5. Resolución del consejero ejecutivo de Turismo sobre la redistribución del gasto para la concesión de las subvenciones para llevar a cabo acciones de fomento en materia de información turística, de fecha 2 de febrero de 2026.
6. Informe jurídico favorable sobre la propuesta de aprobación de la concesión de las subvenciones, emitido por el técnico jurídico del Servicio de Gobernanza y Sostenibilidad del Departamento de Turismo.
7. Día 25 de febrero de 2026, la Intervención delegada de la Misericordia ha fiscalizado de conformidad la propuesta de la resolución de concesión de las presentes subvenciones

Consideraciones jurídicas

1. El Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca, de fecha 28 de julio de 2023 (BOIB n.º 196, de 29 de julio de 2023; BOIB n.º 136, de 5 de octubre de 2023), establece que el Departamento de Turismo tiene atribuidas las competencias relativas a información y promoción turística y apoyo a las oficinas locales de información turística.
2. El Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca (BOIB n.º 89, de 19 de julio de 2018), en el artículo 36.f), junto con la base 24.5 de las Bases de ejecución del presupuesto de gastos vigente del Consejo de Mallorca, disponen que entre las atribuciones del consejero ejecutivo se encuentran, entre otras, resolver las convocatorias de ayudas y subvenciones; por tanto, el consejero ejecutivo es el competente para aprobar la concesión de estas subvenciones y para disponer el correspondiente gasto que de ello se derive.
3. Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca (BOIB n.º 21, de 18 de febrero de 2017), que establece las bases reguladoras.
4. El artículo 18.2.c) y d) de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca establece que el órgano instructor del procedimiento es la secretaria técnica del Departamento de Turismo, que debe llevar a cabo las actuaciones y actos de trámite necesarios para velar por el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y, específicamente, debe emitir un informe en el que conste que, de la información en su poder, se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
5. La convocatoria se adecua a las bases 36 y 37 de las Bases de ejecución del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca para el 2025, relativas a la regulación de la percepción y la justificación de las subvenciones.
6. El punto 15 de la convocatoria remite a los artículos 9 y 15 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca la



obligación de los beneficiarios de acreditar, mediante una declaración responsable, antes de dictar la propuesta de acuerdo de concesión de la subvención, el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Consejo Insular de Mallorca y los organismos autónomos dependientes, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

7. El punto 10 de la convocatoria establece que el procedimiento de selección de las entidades beneficiarias se llevará a cabo mediante concurrencia no competitiva, exceptuándose el requisito de fijar un orden de prelación en el caso de que las solicitudes presentadas reúnan los requisitos establecidos y el crédito sea suficiente, dado que el crédito previsto se dividirá entre todas las solicitudes presentadas otorgando, en un primer momento, el mismo importe a cada solicitud, ya que, de acuerdo con el importe cierto, el máximo otorgable a cada subvención es la cuantía solicitada. El remanente que resulte se volverá a repartir entre las solicitudes que hayan solicitado un importe superior, siempre y cuando el expediente se haya cumplimentado correctamente y acompañado de los documentos preceptivos, hasta agotar el total del crédito presupuestario asignado a la convocatoria.

8. El punto 13.3 de la convocatoria establece que, dentro de los actos de trámite, se constituye una comisión evaluadora para velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Su valoración servirá de base a la propuesta de Acuerdo que el órgano instructor presentará, y que contiene las solicitudes admitidas (detallando el presupuesto solicitado y la subvención concedida).

9. El expediente de gasto está sometido al régimen de fiscalización e intervención limitada previa, de acuerdo con el Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 12 de diciembre de 2019, y los extremos que el órgano interventor debe comprobar son los establecidos en la ficha 4.1.1) del Anexo 1 de dicho Acuerdo.

10. Base 3 de la convocatoria sobre la vinculación de las aplicaciones presupuestarias del proyecto 2025-2-30SIT-1.

11. El punto 13.2 de la convocatoria, junto con el artículo 18 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca (BOIB n.º 21, de 18 de febrero de 2017), determina que se adjuntará un informe del órgano instructor haciendo constar que, de la información obrante en el expediente, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la subvención.

12. La propuesta de resolución de la concesión del órgano instructor se ajusta a lo previsto en el punto 13 de la convocatoria, con el detalle de la subvención concedida en el anexo I.

Por todo ello, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. CONCEDER las subvenciones económicas para llevar a cabo acciones de fomento en materia de información turística a los beneficiarios que figuran en el Anexo I, por los importes indicados.

2. DISPONER un gasto total de 650.000 € (seiscientos cincuenta mil euros) a favor de los ayuntamientos, el consorcio y la fundación que se relacionan en el Anexo I, por los importes que en él figuran, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 30.43210.76200 por un importe de 602.465,83 €, 30.43210.76700 por un importe de 30.855,00 € y 30.43210.78900 por un importe de 16.679,17 €, de la “convocatoria de subvenciones para llevar a cabo acciones de fomento en materia de información turística para el año 2026”, de financiación afectada núm. proyecto 2025-2-30SIT-1.

3. ORDENAR la publicación de esta resolución de concesión de las subvenciones para llevar a cabo acciones de fomento en materia de información turística para el año 2026 en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la web del Consejo Insular de Mallorca.

4. INFORMAR a las personas interesadas de lo siguiente:

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. El recurso podrá interponerse formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del citado recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya recibido notificación de resolución expresa, se entenderá desestimado por silencio administrativo y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la desestimación presunta.



No obstante lo anterior, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a la fecha de la firma (26 de febrero de 2026)

El consejero ejecutivo de Turismo del Consejo de Mallorca
Guillem Ginard Sala

ANEXO I
Concesión

ENTIDADES	PARTIDA	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
Ayuntamiento de Alaró	30 43210 76200	P0700100A	Creació audigüia Castell d'Alaró	8.518,11 €
Ayuntamiento de Alcúdia	30 43210 76200	P0700300G	DIGITALITZACIÓ II	16.679,18 €
Ayuntamiento de Algaida	30 43210 76200	P0700400E	Renovació dels cartells del terme municipal amb imatge comuna del Pla de Mallorca	16.443,90 €
Ayuntamiento de Andratx	30 43210 76200	P0700500B	Subvenció Turisme 2026	8.980,26 €
Ayuntamiento de Ariany	30 43210 76200	P0706600D	RENOVACIÓ DELS CARTELLS DEL TERME MUNICIPAL AMB IMATGE COMUNA DE LA COMARCA DEL PLA DE MALLORCA	16.679,18 €
Ayuntamiento de Artà	30 43210 76200	P0700600J	Millora de l'eficiència energètica de l'oficina d'informació turística de l'Estació del Tren	6.270,56 €
Ayuntamiento de Banyalbufar	30 43210 76200	P0700700H	BANYALBUFAR, MÉS ACCESSIBLE I CONNECTAT: nova senyalització i informació turística actualitzada	12.666,74 €
Ayuntamiento de Binissalem	30 43210 76200	P0700800F	Projecte de promoció patrimonial, enològica, gastronòmica i de rutes de Binissalem	16.679,18 €
Ayuntamiento de Bunyola	30 43210 76200	P0701000B	Actualització de la promoció turística i la guia de serveis	16.679,18 €
Ayuntamiento de Calvià	30 43210 76200	P0701100J	Anteproyecto para ejecutar la remodelación de las oficinas municipales de información turística de Calvià	16.679,18 €
Ayuntamiento de Campanet	30 43210 76200	P0701200H	Campanet 2026: Patrimoni en Primera Persona	12.705,00 €
Ayuntamiento de Campos	30 43210 76200	P0701300F	FOMENT INFORMACIÓ TURÍSTICA CAMPOS 2026	4.713,49 €
Ayuntamiento de Capdepera	30 43210 76200	P0701400D	Senyalització senderisme i millores a les OIT de Capdepera	16.679,18 €
Ayuntamiento de Consell	30 43210 76200	P0701600I	Visit Consell 2026	15.208,24 €
Ayuntamiento de Costitx	30 43210 76200	P0701700G	Benvinguts a Costitx, Benvinguts a Ca Nostra	16.679,18 €
Ayuntamiento de Escorca	30 43210 76200	P0701900C	CREACIÓ METACERCADOR	16.679,18 €
Ayuntamiento de Esporles	30 43210 76200	P0702000A	Esporles, la joia amagada de la Tramuntana	10.285,00 €
Ayuntamiento de Estellencs	30 43210 76200	P0702100I	Actuacions de millora a la Cala d'Estellencs	16.679,18 €
Ayuntamiento de Felanitx	30 43210 76200	P0702200G	Millora de la imatge i comunicació turística de Felanitx	16.679,18 €
Ayuntamiento de Inca	30 43210 76200	P0702700F	NOVA EQUIPACIÓ PER L'OFICINA DE TURISME D'INCA	7.528,02 €
Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre	30 43210 76200	P0702800D	Renovació dels cartells del terme municipal amb imatge comuna del Pla de Mallorca i senyalització de rutes de senderisme i cicloturístic	16.679,18 €
Ayuntamiento de Lloseta	30 43210 76200	P0702900B	Lloseta, comerç i producte viu	16.679,18 €
Ayuntamiento de Llubi	30 43210 76200	P0703000J	Renovació dels cartells de terme municipal amb imatge comuna de la comarca del Pla de Mallorca	3.212,55 €
Ayuntamiento de Llucmajor	30 43210 76200	P0703100H	Mòdul per a punt d'informació turística al passeig de s'Arenal (Avda. Mirama) del municipi de Llucmajor	16.679,18 €
Ayuntamiento de Manacor	30 43210 76200	P0703300D	Accions de foment en matèria d'informació turística 2026 - Manacor	14.762,00 €



ENTIDADES	PARTIDA	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO
Ayuntamiento de Mancor de la Vall	30 43210 76200	P0703400B	Millora i digitalització dels recursos turístics de Mancor de la Vall	16.000,00 €
Ayuntamiento de Maria de la Salut	30 43210 76200	P0703500I	Renovació dels cartells de terme municipal amb imatge comuna de la comarca del Pla de Mallorca	16.679,18 €
Ayuntamiento de Marratxí	30 43210 76200	P0703600G	Projecte de promoció patrimonial, cultural i turística del fang de Marratxí	16.679,18 €
Ayuntamiento de Montuïri	30 43210 76200	P0703800C	RENOVACIÓ DELS CARTELLS DE TERME MUNICIPAL AMB IMATGE COMUNA DE LA COMARCA DEL PLA DE MALLORCA	16.679,18 €
Ayuntamiento de Muro	30 43210 76200	P0703900A	Millora d'equipaments i sistemes de climatització oficina d'informació turística	16.679,18 €
Ayuntamiento de Petra	30 43210 76200	P0704100G	RENOVACIÓ DELS CARTELLS DE TERME MUNICIPAL	16.679,17 €
Ayuntamiento de Pollença	30 43210 76200	P0704200E	Inversió nova en equipament informàtic i senyalització turística	16.679,17 €
Ayuntamiento de Sa Pobla	30 43210 76200	P0704400A	Sa Pobla t'obre les portes: creació de la nova Oficina de Turisme al Museu Can Planes	15.418,12 €
Ayuntamiento de Sant Joan	30 43210 76200	P0704900J	RENOVACIÓ DELS CARTELLS DEL TERME MUNICIPAL AMB IMATGE COMUNA DE LA COMARCA DEL PLA DE MALLORCA	16.679,17 €
Ayuntamiento de Santa Margalida	30 43210 76200	P0705500G	Millora informació turística 2026	16.679,17 €
Ayuntamiento de Santanyí	30 43210 76200	P0705700C	Millora de l'accessibilitat a les platges de Caló des Pou, Cala d'Or	16.679,17 €
Ayuntamiento de Selva	30 43210 76200	P0705800A	Rutes interpretatives a partir dels mapes patrimonials d'Andrew Clifford Pinder	9.999,44 €
Ayuntamiento de Sencelles	30 43210 76200	P0704700D	Projecte de modernització digital i interpretació turística del patrimoni de Sencelles (2026)	16.300,00 €
Ayuntamiento de Ses Salines	30 43210 76200	P0705900I	Rutes d'Esnorquel a Ses Salines	10.890,00 €
Ayuntamiento de Sineu	30 43210 76200	P0706000G	Renovació cartells terme municipal	16.679,17 €
Ayuntamiento de Sóller	30 43210 76200	P0706100E	Renovació del banc d'imatges i Senyalització turística pels vianants	12.264,15 €
Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany	30 43210 76200	P0706500F	Renovació dels cartells del terme municipal de Vilafranca de Bonany amb imatge comuna de la comarca del Pla de Mallorca	16.679,17 €
Fundació Turisme Palma 365	30 43210 78900	G57744344	DIGITALITZACIÓ DE L'OFICINA D'INFORMACIÓ TURÍSTICA DE LA PL. D'ESPANYA	16.679,17 €
Consorcio de Turismo de Son Servera y Sant Llorenç des Cardassar	30 43210 76700	G57844193	EAST MALLORCA: VIDEOS, SUPORT PUBLICITARI I ACCESSIBILITAT WEB	30.855,00 €